

EDICTO No.0310-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FAE-121 se ha proferido la resolución VCT-000627 de fecha veintiséis (26) de julio de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No **7.331.401**, titular del Contrato de Concesión No. **FAE-121**, a favor de la sociedad **BLESSMONT S.A.S.** identificada con **NIT 901.209.822-5**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión total de los derechos

derivados del Contrato de Concesión No. FAE-121 que le corresponden al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No **7.331.401** a favor de la sociedad **BLESSMONT S.A.S.** identificada con **NIT 901.209.822-5**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUIR del Registro Minero Nacional como titular del Contrato de Concesión No. **FAE-121** del Registro Minero Nacional al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No **7.331.401**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cláusula estipulada dentro del documento de negociación, que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

PARÁGRAFO TERCERO: A partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional téngase como titular de los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. **FAE-121** a la sociedad **BLESSMONT S.A.S.** identificada con **NIT 901.209.822-5**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO. - En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de derechos conforme se ordena en el **ARTÍCULO SEGUNDO** del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acto al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA** identificado con cédula No. 7.331.401, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **FAE-121**, y en calidad de tercero interesado a la sociedad **BLESSMONT S.A.S**, identificada con NIT 901 209 822-5, por medio de su representante legal señor **JAIME RICARDO VARGAS FARFAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.183.308 de Tunja, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉXTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa